Referencia: Presupuesto 2025
En Toledo, a 28 de noviembre de 2024

Informe Económico-Financiero y presupuestario

Asunto: Proyecto de Presupuesto del Ayuntamiento 2025

1. Introducción 2

Normativa aplicable 2

2. Líneas Fundamentales 3

3. Proyecto de presupuesto del Ayuntamiento de Toledo 2025 5

4. Bases utilizadas para la confección del Presupuesto. 6

GASTOS 8

INGRESOS 11

5. Contenido 14

6. Estructura presupuestaria 14

Clasificación del Estado de Gastos 14

Clasificación del Estado de Ingresos 15

7. Vinculación jurídica de los créditos 15

8. Presupuesto consolidado 15

9. Conclusiones 20

NOMBRE: Izaskun Calvo Cecilia
PUESTO DE TRABAJO: Directora de la Oficina de Presupuestos y Contabilidad
FECHA DE FIRMA: 28/11/2024
HASH DEL CERTIFICADO: 29:1A:59:A2:53:45:75:C3:F6:59:E9:9F:D0:11:8E:A7:E2:57:14:06
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC2C3C13BADB260934994

1. Introducción

De conformidad con la normativa legal correspondiente, en concreto el artículo 162 del Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece: *"Los Presupuestos Generales de las Entidades Locales constituyen la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, pueden reconocer la Entidad y sus Organismos Autónomos, y de los derechos que prevean liquidar durante el correspondiente ejercicio*" y el art. 168.1 e) que *"El presupuesto de la Entidad Local será formado por su presidente y al mismo habrá que unirse la siguiente documentación:*

a) Un informe económico – financiero, en el que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones previstas,

b) la suficiencia de los créditos para atender al cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y

c) la efectiva nivelación del presupuesto''

Por lo que de conformidad con lo expuesto en dicho artículo, se emite el presente **INFORME ECONÓMICO FINANCIERO** para su incorporación al expediente de presupuesto general del Ayuntamiento de Toledo**;**

Normativa aplicable

La normativa aplicable en materia presupuestaria es la siguiente:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases de régimen local. Artículos 112, 122, 127, 133 y 134.
- Real decreto legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales. Título VI, Capítulo 1, Sección 1ª.
- Real decreto 500/1990, de 20 de septiembre, por el que se desarrolla la materia presupuestaria de la Ley reguladora de las haciendas locales.
- Orden EHA/3565/2008 por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.

.

Igualmente, resulta de aplicación en la elaboración de los presupuestos:

- Ley orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, en aquéllos extremos no suspendidos por el Acuerdo del Congreso de los Diputados de 22 de septiembre de 2022.
- Real decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local
- Decreto Legislativo 1/2010, de 18-05-2010, de la Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística (TRLOTAU)

NOMBRE: Izaskun Calvo Cecilia
PUESTO DE TRABAJO: Directora de la Oficina de Presupuestos y Contabilidad
FECHA DE FIRMA: 28/11/2024
HASH DEL CERTIFICADO: 29:1A:59:A2:53:45:75:C3:F6:59:E9:9F:D0:11:8E:A7:E2:57:14:06
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC2C3C13BADB260934994

De forma concreta, el Ayuntamiento de Toledo regula la elaboración y aprobación del Presupuesto:

- Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Toledo. Título V, Capítulo 5
- Marcos Presupuestarios a medio plazo (2025-2027) aprobados mediante acuerdo de la JGL de fecha 12-03-2024.
- Líneas Fundamentales del Proyecto de Presupuesto para el ejercicio 2025, aprobadas por resolución de la Alcaldía-Presidencia nº 7468/2024 de fecha 13-09-2024.

En primer lugar, cabe destacar que el Presupuesto General del Ayuntamiento de Toledo estára integrado por el del propio Ayuntamiento y sus entes dependientes:

- Patronato Deportivo Municipal (PDM): aprobado su presupuesto por acuerdo del Consejo Rector de fecha 25-11-2024
- Patronato Municipal de Música (PMM: aprobado su presupuesto por acuerdo del Consejo Rector de fecha 14-11-2024
- Patronato Municipal Teatro de Rojas (PMTR): aprobado por acuerdo del Consejo Rector de fecha 14-11-2024
- Patronato Municipal de Turismo (PMT): aprobado por acuerdo del Consejo Rector de fecha 15-11-2024
- Empresa Municipal de la Vivienda: aprobada sus cuentas con fecha 15-11-2024.

2. Líneas Fundamentales.

Mediante providencia de la Concejalía de Hacienda de 22-10-2024 se dispuso el inicio de la elaboración del presupuesto 2025 en base a las Líneas Fundamentales, las cuales fueron remitidas al Ministerio de Hacienda, en el plazo legalmente establecido, en aplicación del artículo 27 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Las Líneas fundamentales del Presupuesto 2025 en términos consolidados se elaboraron teniendo en cuenta el marco presupuestario a medio plazo 2025-2027, así como las previsiones actualizadas de ingresos y gastos a dicha fecha. Los importes que figuran en las Líneas Fundamentales son previsiones de ingresos y gastos por capítulos, detallándose en su momento las desviaciones que las Líneas fundamentales presentaban con relación al marco presupuestario aprobado.

La reactivación de las reglas fiscales en este ejercicio 2024, ha supuesto que las entidades locales estén nuevamente obligadas a cumplir con los objetivos de estabilidad, deuda pública y regla de gasto. Es por ello que, se deben tener en cuenta la aplicación de las reglas fiscales en la elaboración de los Presupuestos para el año 2025.

NOMBRE: Izaskun Calvo Cecilia
PUESTO DE TRABAJO: Directora de la Oficina de Presupuestos y Contabilidad
FECHA DE FIRMA: 28/11/2024
HASH DEL CERTIFICADO: 29:1A:59:A2:53:45:75:C3:F6:59:E9:9F:D0:11:8E:A7:E2:57:14:06
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC2C3C13BADB260934994

El pasado 16 de julio, el Consejo de Ministros aprobó el Acuerdo por el que se fijaban los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el periodo 2025-2027 y el límite de gasto no financiero del presupuesto del Estado para el año 2025.
En lo que respecta al objetivo de estabilidad presupuestaria, para el subsector Administración Local, el Acuerdo contempla el equilibrio presupuestario (0,0):

	2025	2026	2027
Administración Central	-2,2	-1,8	-1,5
Comunidades Autónomas	-0,1	-0,1	-0,1
Entidades Locales	0,0	0,0	0,0
Seguridad Social	-0,2	-0,2	-0,2
Total Administraciones Públicas	-2,5	-2,1	-1,8

Aprobado el citado Acuerdo por el Consejo de Ministros, y de acuerdo con la tramitación prevista en el artículo 15 de la LOEPSF, del citado Acuerdo, se dio traslado a las Cortes Generales para su votación. Sin embargo, el Congreso de los Diputados, en sesión de 23 de julio, rechazó los objetivos de estabilidad y deuda para el periodo 2025-2027, así como el límite de gasto no financiero.
Cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 15.6 de la LOEPSF, el Consejo de Ministros aprobó un nuevo Acuerdo el pasado 10 de septiembre, en el que se mantuvieron los mismos objetivos y el mismo límite de gasto, que en el Acuerdo anterior de fecha 16 de julio, pero a la fecha actual se encuentra sin someterse a votación del Congreso.

Ello nos sitúa en un escenario ya conocido: la elaboración y aprobación de los presupuestos sin disponer de un objetivo de estabilidad confirmado.

No obstante, dado el contenido de los dos Acuerdos aprobados por el Consejo de Ministros (Acuerdo de 16 de julio y Acuerdo de 10 de septiembre) no parece que el objetivo final de estabilidad para el subsector Administración Local se aleje del 0,0%.

Por lo que respecta a la Regla de Gasto, el Informe de julio sobre la situación de la economía española elaborados por el Ministerio de Economía y Competitividad según lo previsto en el artículo 15.5 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece:

	2025	2026	2027
Regla de Gasto (% Variación anual)	3,2	3,3	3,4

En cuanto a los objetivos de deuda pública del Subsector Local se señala lo siguiente:

	2025	2026	2027
Deuda PDE (% PIB)	1,3	1,3	1,2

HASH DEL CERTIFICADO: 291A59A2534575C3F659E99FD0118EA7E2571406
FECHA DE FIRMA: 28/11/2024
PUESTO DE TRABAJO: Directora de la Oficina de Presupuestos y Contabilidad
NOMBRE: Izaskun Calvo Cecilia
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC2C3C13BADB260934994

3. Proyecto de presupuesto del Ayuntamiento de Toledo 2025

El Proyecto de presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Toledo para el ejercicio 2025 presente el siguiente detalle:

ANTEPROYECTO PRESUPUESTO 2025

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	2025
1	Gastos de Personal	36.050.000,00
2	Bienes corrientes en bienes y servicios	48.111.702,69
3	Gastos financieros	538.313,61
4	Transferencias corrientes	17.975.332,70
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	728.011,00
	GASTO CORRIENTE	103.403.360,00
6	Inversiones reales	3.475.900,00
7	Transferencias de capital	141.000,00
	GASTOS CAPITAL	3.616.900,00
	GASTO NO FINANCIERO	107.020.260,00
8	Activos financieros	60.960,00
9	Pasivos financieros	2.058.780,00
	GASTO FINANCIERO	2.119.740,00
	TOTAL GASTOS	109.140.000,00

ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	2025
1	Impuestos directos	47.622.753,00
2	Impuesto indirectos	6.962.911,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	25.585.948,00
4	Transferencias corrientes	23.715.223,00
5	Ingresos patrimoniales	3.113.155,00
	INGRESOS CORRIENTES	106.999.990,00
6	Enajenación Inversiones reales	2.140.000,00
7	Transferencias de capital	0,00
	INGRESOS CAPITAL	2.140.000,00
	INGRESO NO FINANCIERO	109.139.990,00
8	Activos financieros	10,00
9	Pasivos financieros	0,00
	INGRESO FINANCIERO	10,00
	TOTAL INGRESOS	109.140.000,00

NIVELACIÓN PRESUPUESTARIA	
Cap. 1 a 5 ingresos - Cap. 1 a 5 gastos	
-Amortización (cap. 9 gastos)	1.187.850,00

Por tanto, se cumple lo establecido en el párrafo último del apartado 4 del artículo 165 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y se presenta el Presupuesto sin déficit inicial.

NOMBRE: Izaskun Calvo Cecilia
PUESTO DE TRABAJO: Directora de la Oficina de Presupuestos y Contabilidad
FECHA DE FIRMA: 28/11/2024
HASH DEL CERTIFICADO: 29:1A:59:A2:53:45:75:C3:F6:59:E9:9F:D0:11:8E:A7:E2:57:14:06
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC2C3C13BADB260934994

4. Bases utilizadas para la confección del Presupuesto.

El presente proyecto de Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Toledo para el ejercicio 2025 se ha elaborado conforme a la legislación, ordenanzas fiscales y precios públicos que en el momento de elaboración del proyecto de presupuesto y de emisión del presente informe, se encuentran en fase exposición pública, por lo que los ingresos recogidos en la elaboración de este proyecto quedan sujetos a la aprobación definitivas de las mismas. A esta fecha tampoco se dispone del Proyecto de Presupuestos Generales del Estado para 2025, tan sólo se dispone de la de la información comunicada mediante nota de prensa sobre la reunión del 15 de julio de 2024 con la Comisión Nacional de Administración Local, que informaba que *"las entidades locales en 2025 recibirán 26.893 millones € en concepto de entregas a cuenta, lo que supone un importante incremento del 13,1% en relación con las entregas a cuenta de 2024*".

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	2024	%ESTRUCTURA	2025	%ESTRUCTURA	Diferencia 2024/2025 €	Diferencia 2024/2025 %
1	Gastos de Personal	34.881.561,71	32,2%	36.050.000,00	33,0%	1.168.438,29	3,3%
2	Bienes corrientes en bienes y servicios	45.627.221,90	42,2%	48.111.702,69	44,1%	2.484.480,79	5,4%
3	Gastos financieros	212.601,61	0,2%	538.313,61	0,5%	325.712,00	153,2%
4	Transferencias corrientes	16.819.016,00	15,5%	17.975.332,70	16,5%	1.156.316,70	6,9%
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	480.623,00	0,4%	728.011,00	0,7%	247.388,00	51,5%
	GASTO CORRIENTE	**98.021.024,22**	90,6%	**103.403.360,00**	94,7%	**5.382.335,78**	**5,5%**
6	Inversiones reales	8.727.265,78	8,1%	3.475.900,00	3,2%	-5.251.365,78	-60,2%
7	Transferencias de capital	235.000,00	0,2%	141.000,00	0,1%	-94.000,00	-40,0%
	GASTOS CAPITAL	**8.962.265,78**	8,3%	**3.616.900,00**	3,3%	**-5.345.365,78**	**-59,6%**
	GASTO NO FINANCIERO	**106.983.290,00**	98,9%	**107.020.260,00**	98,1%	**36.970,00**	**0,0%**
8	Activos financieros	60.960,00	0,1%	60.960,00	0,1%	0,00	0,0%
9	Pasivos financieros	1.125.750,00	1,0%	2.058.780,00	1,9%	933.030,00	82,9%
	GASTO FINANCIERO	**1.186.710,00**	1,1%	**2.119.740,00**	1,9%	**933.030,00**	**78,6%**
	TOTAL GASTOS	**108.170.000,00**	100,0%	**109.140.000,00**	100,0%	**970.000,00**	**0,9%**

ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	2024	%ESTRUCTURA	2025	%ESTRUCTURA	Diferencia 2024/2025 €	Diferencia 2024/2025 %
1	Impuestos directos	44.999.546,00	41,6%	47.622.753,00	43,6%	2.623.207,00	5,8%
2	Impuesto indirectos	7.758.756,14	7,2%	6.962.911,00	6,4%	-795.845,14	-10,3%
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	23.812.445,39	22,0%	25.585.948,00	23,4%	1.773.502,61	7,4%
4	Transferencias corrientes	21.154.918,36	19,6%	23.715.223,00	21,7%	2.560.304,64	12,1%
5	Ingresos patrimoniales	2.399.000,00	2,2%	3.113.155,00	2,9%	714.155,00	29,8%
	INGRESOS CORRIENTES	**100.124.665,89**	**92,6%**	**106.999.990,00**	**98,0%**	**6.875.324,11**	**6,9%**
6	Enajenación Inversiones reales	1.128.633,00	1,0%	2.140.000,00	2,0%	1.011.367,00	89,6%
7	Transferencias de capital	850.428,76	0,8%	0,00	0,0%	-850.428,76	-100,0%
	INGRESOS CAPITAL	**1.979.061,76**	**1,8%**	**2.140.000,00**	**2,0%**	**160.938,24**	**8,1%**
	INGRESO NO FINANCIERO	**102.103.727,65**	**94,4%**	**109.139.990,00**	**100,0%**	**7.036.262,35**	**6,9%**
8	Activos financieros	6.066.272,35	5,6%	10,00	0,0%	-6.066.262,35	-100,0%
9	Pasivos financieros	0,00	0,0%	0,00	0,0%	0,00	#¡DIV/0!
	INGRESO FINANCIERO	**6.066.272,35**	**5,6%**	**10,00**	**0,0%**	**-6.066.262,35**	**-100,0%**
	TOTAL INGRESOS	**108.170.000,00**	**100,0%**	**109.140.000,00**	**100,0%**	**970.000,00**	**0,9%**

Para la cuantificación de los ingresos y gastos se han tenido en cuenta;

- Los marcos Presupuestarios 2025-2027 aprobados en marzo, así como las Líneas Fundamentales del Presupuesto 2025 para el Ayuntamiento de Toledo consolidada aprobadas mediante decreto de la Concejalía delegada de Hacienda de fecha 13-09-2024 donde el techo de gasto consolidado aprobado en las mismas ascendía a 113.279.672,92 €.
- Para el año 2025 se ha procedido a modificar ciertas Ordenanzas Fiscales Reguladoras de Tributos, en concreto IBI, Basura y estacionamiento de vehículos, que actualmente se encuentran en exposición pública y por tanto sujetas a aprobación definitiva, lo que ha conllevado a un incremento de los capítulos 1 y 3 del presupuesto de ingresos.

HASH DEL CERTIFICADO: 29:A59A2534575C3F659E99FD0118EA7E2571406
FECHA DE FIRMA: 28/11/2024
PUESTO DE TRABAJO: Directora de la Oficina de Presupuestos y Contabilidad
NOMBRE: Izaskun Calvo Cecilia
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC2C3C13BADB260934994

- Las propuestas elaboradas para el ejercicio 2025 por las diferentes concejalías y los responsables de las unidades gestoras, exponiendo los distintos proyectos/previsiones de obras, servicios o suministros para los distintos ámbitos de actuación.
- Los compromisos adquiridos con terceros, mediante contratos, convenios, pactos o acuerdos en los que en general se ha presupuestado el importe actual de dichos compromisos incluyendo las revisiones de precios, pero en principio no se han incluido previsiones de ampliaciones, por lo que en caso de ser necesarias se deberán acompañar de la correspondiente disminución en otro gasto o contrato.

- Las previsiones de ingresos por la cesión de rendimientos recaudatorios de impuestos estatales y por el Fondo Complementario de Financiación que corresponderán al Ayuntamiento en 2025 con una previsión de incremento del 13 % de conformidad con la información comunicada mediante nota de prensa sobre la reunión del 15 de julio de 2024 con la Comisión Nacional de Administración Local, que informaba que “las entidades locales en 2025 recibirán 26.893 millones € en concepto de entregas a cuenta, lo que supone un importante incremento del 13,1% en relación con las entregas a cuenta de 2024”.
- Informe emitido por la Jefatura de Servicio de Gestión tributaria de fecha 21-11-24 en relación a la previsión de derechos reconocidos por impuestos.
- Informe de la Tesorera General de fecha 21-11-24 donde prevé ingresos por el resto de concepto para el ejercicio 2025.
- Estudio económico modificación Ordenanza Movilidad y ordenanza fiscal núm. 25 de Control y Ordenación de Vehículos del economista municipal de fecha 21-10-24
- Informe justificativo, de la arquitecta municipal de fecha 25-11-24 sobre la previsión de ingresos para el año 2025 con el refuerzo y ampliación de la plantilla técnica del área de urbanismo del Ayuntamiento de Toledo.
- Informe del servicio de Régimen Interior de fecha 26-11-24
- Informe de la Unidad encargada de los Servicios Sociales respecto de los Convenios previstos con la Comunidad Autónoma en esta materia, de fecha 25-11-24.

NOMBRE: Izaskun Calvo Cecilia
PUESTO DE TRABAJO: Directora de la Oficina de Presupuestos y Contabilidad
FECHA DE FIRMA: 28/11/2024
HASH DEL CERTIFICADO: 29:1A:59:A2:53:45:75:C3:F6:59:E9:9F:D0:11:8E:A7:E2:57:14:06
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC2C3C13BADB260934994

GASTOS

Capítulo 1.- **Personal:** 36.050.000 euros, lo que supone un 33% del total del presupuesto de gastos 20245, y un incremento del 3,35% es decir 1.168.439 € s/ Pto. 2024; todo ello según informe y Anexos del Servicio de Personal de fecha 26-11-2024:

PREVISION RETRIBUCIONES CAPÍTULO 1 SEGÚN DETALLE RÉGIMEN INTERIOR PROYECTO PRESUPUESTO 2025					
Concepto	Denominación	Pto 2024	Pto 2025	Varaición €	Variación %
100	Retribuciones básicas y otras miembros de gobierno	803.852	818.727	14.875	0,04%
101	Retribuciones básicas y otras personal directivo	129.988	138.942	8.954	0,03%
110	Retribuciones básicas y otras personal eventual	726.015	734.891	8.876	0,03%
120	Retribuciones básicas	5.888.878	6.010.265	121.387	0,35%
121	Retribuciones complementarias	10.661.005	11.263.827	602.822	1,73%
130	Laboral fijo	5.735.205	5.859.314	124.109	0,36%
131	laboral temporal	207.320	219.690	12.370	0,04%
143	Otro personal	562.713	565.640	2.927	0,01%
150	Productividad	467.540	469.945	2.405	0,01%
151	Gratificaciones	917.785	907.299	-10.486	-0,03%
152	Otros incentivos al rendimiento	166.906	164.103	-2.803	-0,01%
160	Cuotas sociales	8.441.996	8.724.104	282.108	0,81%
161	Prestaciones sociales	17.910	18.034	124	0,00%
162	Gasto social del personal	154.448	155.219	771	0,00%
	TOTAL	**34.881.561**	**36.050.000**	**1.168.439**	**3,35%**

No obstante, siguiendo un criterio de prudencia y suficiencia de los créditos presupuestarios en un capítulo que recoge gastos obligatorios y de pago con alta prioridad como son los gastos de personal se ha valorado la plantilla de personal con un 2% de incremento generalizado de las retribuciones, sin que ello implique la efectiva modificación de las retribuciones, y ello dotado en el capítulo 5 Fondo de Contingencia.

En el informe sobre el anexo de personal 2024 elaborado por el jefe de Régimen interior se detalla y explica pormenorizadamente todos los cambios y modificaciones incluidas para el proyecto de 2025.

En este capítulo 1 también se han incluido los programas de formación y fomento del empleo a desarrollarse en 2025, por la parte que se considera deberá consignar el Ayuntamiento. Igualmente está consignada la aportación municipal de los proyectos que cada año se desarrollan en colaboración con la JCCM en materia social.

Según se hace constar en el informe de Régimen Interior las gratificaciones por servicios extraordinarios de Policías y Bomberos consignados en el Presupuesto 2025 son inferiores a la previsión de obligaciones reconocidas en 2024, por cuanto deberán tomarse las medidas oportunas para que los servicios se reduzcan al crédito dotado presupuestariamente, puesto que según dicho informe las consignaciones alcanzan para el 47 % y 75 % de la previsión de obligaciones reconocidas, respectivamente.

NOMBRE: Izaskun Calvo Cecilia
PUESTO DE TRABAJO: Directora de la Oficina de Presupuestos y Contabilidad
FECHA DE FIRMA: 28/11/2024
HASH DEL CERTIFICADO: 29:1A:59:A2:53:45:75:C3:F6:59:E9:9F:D0:11:8E:A7:E2:57:14:06
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC2C3C13BADB260934994

***Capítulo 2.- Bienes corrientes y servicios*:** 48.111.702,69 euros, el 44,1 % del total de los gastos, es decir 2.484.480,79 euros, un 3,99% s/ Pto. 2024;

- ✓ Gastos de suministros y mantenimiento; se presupuestan en términos generales con las cuantías presupuestadas en 2024, sin tener en cuenta el IPC.
- ✓ Gastos de contratos y convenios; se presupuestan conforme a las condiciones de los respectivos contratos y sus revisiones de precios conforme a las propuestas de las Unidades gestoras, y en algunos supuestos teniendo en cuenta las modificaciones de crédito que han sido precisas durante el 2024 para dotar crédito necesario a determinados contratos.
- ✓ Las variaciones más significativas respecto del presupuesto del ejercicio anterior son las siguientes:

Org.	Desc. Org.	Pro.	Desc. Programa	Eco.	Descripción	Importe	Motivo
14101	Deportes	3411	Promoción y Fomento del Deporte	22609	Actividades culturales y deportivas	100.000	Actividades Ciudad del Deporte 2025
21205	Empleo y escuela taller	4332	Promoción económica	22699	Otros gastos diversos	205.000	Gastos de promociión económica
21302	Departamento de informática	9206	Centro de Informática	21601	Mantenimiento de aplicativos informáticos	130.293	Nuevos contratos
21302	Departamento de informática	9206	Centro de Informática	22799	Otros trabajos realizados por otras empresa	185.329	Nuevos contratos
32101	Servicio de obras e infraestructuras	1602	Saneamiento	21207	Mantenimiento estaciones depuradoras ag	-462.735	Nuevos contratos
32101	Servicio de obras e infraestructuras	1602	Saneamiento	22727	Gestión fangos estaciones depuradoras agu	-139.000	Nuevos contratos
32101	Servicio de obras e infraestructuras	1621	RECOGIDA DE RESIDUOS.	22709	Recogida de basuras	191.000	Reajuste anualidad
32101	Servicio de obras e infraestructuras	1623	TRATAMIENTO DE RESIDUOS	22719	Cemtro transformación residuos sólidos url	600.000	Reajuste anualidad
32101	Servicio de obras e infraestructuras	1631	Limpieza Viaria	22703	Limpieza viaria	240.000	Reajuste anualidad
32102	Sección de obras públicas	1532	PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS	21009	Mantenimiento de otras infraestructuras	100.000	Nuevos contratos
32102	Sección de obras públicas	1611	Abastecimiento domiciliario de agua p	22101	Agua	364.038	Compra agua
32102	Sección de obras públicas	1611	Abastecimiento domiciliario de agua p	22616	Compensación exceso canon agua Picadas	220.000	Compensación Exceso Picadas
33201	Vivienda	1521	Promoción y gestión de vivienda de pr	22706	Estudios y trabajos técnicos	100.000	Nuevo contrato
41102	Sección de servicios sociales	2310	Programa de Ayuda a domicilio	22710	Atención domiciliaria	161.409	Nuevo contrato
					TOTAL	1.995.333	

Capítulo 3.- Gastos Financieros: 538.313,61 euros, el 0,5% del total de los gastos totales del presupuesto, y supone un incremento del 153.2% s/ Pto. 2024.

La carga financiera por intereses, gastos financieros e intereses de demora registra un incremento fundamentalmente por los intereses del préstamo correspondiente a la Caixa formalizado en 2022 y cuyo periodo de carencia ha finalizado y cuya amortización comienza en el ejercicio 2025, unido a la amortización de principal e intereses del préstamo de Caja Rural. No se dotan los intereses correspondientes al Nudo Norte.

Capítulo 4.- Transferencias Corrientes: 17.975.332,70 euros, el 16,5% del total de gastos del presupuesto, y un incremento del 6,9 %, s/ Pto. 2024, es decir 1.156.316,70 €.

Las variaciones más significativas son las siguientes:

Org.	Desc. Org.	Pro.	Desc. Programa	Eco.	Descripción	Importe	Motivo
21202	Tesorería municipal	9221	Coord. y Organiz. institucional de	41000	Patronato Deportivo	101.917	Mayor aportaicón
21202	Tesorería municipal	9221	Coord. y Organiz. institucional de	41002	Patronato de Turismo	863.000	Mayor aportaicón
21205	Empleo y escuela taller	2411	Escuela Taller, Casas de Oficio y Ta	47999	Otras subvenciones a Empresas pri	-150.000	No dotada
22101	Policía municipal y agentes de m	1331	Movilidad	47901	O.R.A.	294.261	Mayor coste
					Total	**1.109.178**	

No obstante, los incrementos significativos recogidos en el resumen anterior, respecto del incremento significativo de la aportación al Patronato de Turismo, se sustenta en la entrada de la gestión de los ingresos del mismo en el Presupuesto del Ayuntamiento durante la vigencia del mismo.

HASH DEL CERTIFICADO: 291A59A2534575C3F659E99FD0118EA7E2571406
FECHA DE FIRMA 28/11/2024
PUESTO DE TRABAJO: Directora de la Oficina de Presupuestos y Contabilidad
NOMBRE: Izaskun Calvo Cecilia
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC2C3C13BADB260934994

Respecto del Servicio de Transporte de Viajeros durante el ejercicio 2023, ha sido necesaria acudir a la modificación del presupuesto para dar cobertura a mayor gasto previsto por dicha concesión en 2024, habiéndose dotado en el Proyecto de Presupuesto 2025 tan sólo el coste del servicio por km, sin tener en cuenta cualquier liquidación, modificación al respecto del citado contrato, por lo que se intuye que se producirá una insuficiencia del crédito presupuestario.

Capítulo 5.- Fondo de Contingencia; 728.011,00 euros, el 0,7 % del presupuesto de gastos, y un incremento del 51,5 %, es decir 247.388 euros s/ Pto. 2024. Supone un 0.77% sobre los gastos no financieros eliminando operaciones internas.
La dotación del fondo de contingencia se regula en el artículo 31 de la LOEPS que establece : "*El Estado, las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales incluirán en sus Presupuestos una dotación diferenciada de créditos presupuestarios que se destinará, cuando proceda, a atender necesidades de carácter no discrecional y no previstas en el Presupuesto inicialmente aprobado, que puedan presentarse a lo largo del ejercicio.*
La cuantía y las condiciones de aplicación de dicha dotación será determinada por cada Administración Pública en el ámbito de sus respectivas competencias."

Las bases de ejecución del presupuesto es la base 7 establece: "*El presupuesto de la Corporación incluirá una dotación presupuestaria independiente por un importe mínimo del 0,5 % y máximo del 2 % del total de gastos para operaciones no financieras, excluidos los destinados a financiar a los organismos y entidades dependientes".*

Capítulos 6 y 7.- Inversiones reales y Transferencias de capital: 3.475.900 euros, el 3,2 % sobre el total del presupuesto, y una disminución del -60,20 %, -5.251.365,78 euros s/ Pto. 2024.

- ✓ Ver el anexo de inversiones
- ✓ Se presupuestan en créditos iniciales de proyectos determinados en el anexo de inversiones financiados con Fondos Propios por importe de 896.506 € para capitulo 6 y 141.000 €para capítulo 7. El resto de las inversiones quedarán condicionadas a la ejecutividad de los recursos que las financian relativo a la venta de inmovilizado.
- ✓ Se informa de la ausencia de presupuestación por la parte cofinanciada por el Ayuntamiento de Toledo de los fondos europeos, que, a fecha de hoy, se encuentran en ejecución, y que fueron dotados con recursos propios para el ejercicio 2024, y que, a fecha del presente informe, quedaría pendiente de poder confirmar si se podrían incorporar los remantes resultante con RTGG, si resultara positivo de la liquidación del presupuesto 2024, y si la reactivación de las reglas fiscales lo permitieran.

Capítulo 8.- Activos financieros: 60.960,00 euros, el 0,1 % del total del presupuesto y una variación del 0,00% s/ Pto. 2024.

Capítulo 9.- Pasivos financieros: 2.058.780 euros, el 1,9 % sobre el total del presupuesto 2024.

- ✓ Incremento motivado por el inicio de la amortización del préstamo de Caixa, suscrito en 2022 y desembolsado en 2024 y del que ha finalizado su periodo de carencia, que, unido a la amortización iniciada en 2024 del correspondiente a Caja Rural, supone la cuota total de amortización a hacer frente cada ejercicio por el principal de los prestamos bancarios.

.

NOMBRE: Izaskun Calvo Cecilia
PUESTO DE TRABAJO: Directora de la Oficina de Presupuestos y Contabilidad
FECHA DE FIRMA: 28/11/2024
HASH DEL CERTIFICADO: 29:1A:59:A2:53:45:75:C3:F6:59:E9:9F:D0:11:8E:A7:E2:57:14:06
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC2C3C13BADB260934994

INGRESOS

Capítulos 1, 2 y 4 (parciales) por cesión de impuestos de la AGE y Fondo Complementario de Financiación: 27.879.769,62 euros, el 25,54 % del total de ingresos del presupuesto 2025, se ha previsto un incremento del 13% respecto de las entregas a cuenta del ejercicio 2024 sin tener en cuenta la entrega por la liquidación positiva correspondiente al ejercicio 2022.

- ✓ A fecha de elaboración del presupuesto no han sido proporcionados datos correspondientes por la Secretaría de Estado de Hacienda (SGFAL) respecto de las entregas a cuenta correspondientes al ejercicio 2025, ya que La participación en tributos del Estado se distribuye anualmente a las distintas Entidades locales mediante 12 entregas a cuenta mensuales y la liquidación definitiva de la Participación del año n-2 (en el ejercicio 2025 se liquidaría la PTE del año 2023), y se dotan sus importes en la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado para cada año. Para poder llevar a cabo cualquier actualización de las citadas entregas a cuenta, así como para proceder al cálculo y transferencia de la liquidación correspondiente, se precisa una dotación presupuestaria que se habilita mediante un instrumento normativo con rango de Ley.

  Por todo ello, en este momento resulta imposible conocer cual podría llegar a ser el importe de las entregas a cuenta a transferir en 2025 más allá de saber que si antes del 31 de diciembre de 2024 no se publica ninguna norma con rango de Ley habilitando un posible incremento, las entregas a cuenta tendrán el mismo importe que las transferidas durante el presente ejercicio. No obstante, de conformidad con lo previsto en la nota de prensa sobre la reunión del 15 de julio de 2024 con la Comisión Nacional de Administración Local, que informaba que "las entidades locales en 2025 recibirán 26.893 millones € en concepto de entregas a cuenta, lo que supone un importante incremento del 13,1% en relación con las entregas a cuenta de 2024 se ha previsto un incremento de dicho porcentaje.

- ✓ En consulta realizada a la SGFAL se contesta en los términos establecidos en el punto anterior, si bien indicado o añadiendo, que se prevé que la liquidación del ejercicio 2023 a percibir en 2025, será muy alta.

Capítulos 1, 2 y 3 correspondientes a ingresos tributarios municipales: 73.500.255 euros, el 67,34 % del presupuesto total de los ingresos, es decir 3.813.585,69 euros un 4,31% s/Pto 2024.

- ✓ Previsiones realizadas de conformidad con los proyectos de ordenanzas fiscales para 2025 que se encuentran en exposición pública, y que serán de aplicación a partir del 1 de enero de 2025, en caso de aprobación definitiva y que conllevan un incremento de determinados impuestos y tasas, conforme a la valoración realizada en el informe de Tesorería que acompaña al expediente presupuestario. Si dicho proyecto de modificación de ordenanzas no se llevara a efecto, nos situaríamos en un escenario de inestabilidad presupuestaria, que llevaría a la necesidad de tomar medidas por parte de los gastos.

- ✓ En materia de IBI, se han previsto con las modificaciones del Proyecto de ordenanzas fiscales 1.495.000 € de incremento respecto de las previsiones iniciales de 2024.

.

NOMBRE: Izaskun Calvo Cecilia
PUESTO DE TRABAJO: Directora de la Oficina de Presupuestos y Contabilidad
FECHA DE FIRMA: 28/11/2024
HASH DEL CERTIFICADO: 29:1A:59:A2:53:45:75:C3:F6:59:E9:9F:D0:11:8E:A7:E2:57:14:06
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC2C3C13BADB260934994

- ✓ Las previsiones del Servicio de Gestión Tributaria son inferiores para el ICIO, que si bien se ha valorado en 3.200.000 €, el proyecto de presupuesto contempla unas previsiones de 4.591.307 euros, es decir, 1.391.307 euros más, sustentadas en el informe emitido por la Arquitecta Municipal en referencia a la estimación de liquidaciones de ICIO pendientes, si bien se ha de indicar que dichas previsiones se realizan conforme a la petición de incorporación de personal que no está recogido en el capítulo 1 de gastos, lo que pone en duda el cumplimiento de las previsiones presupuestadas y por tanto en riesgo de inestabilidad presupuestaria en la liquidación del presupuesto 2025. En materia de este impuesto se ha producido un descenso en las previsiones iniciales respecto al ejercicio 2024 de un -15.75%

- ✓ Se ha estimado una mayor previsión en la tasa de recogida de basuras conforme al proyecto de modificación de ordenanzas fiscales 2025 cuantificado en un incremento de 681.582 € en el informe emitido por la Tesorería.

- ✓ Las licencias urbanísticas se han minorado en concordancia al decremento del ICIO, que de no darse el escenario previsto para el impuesto tampoco se producirá para la tasa.

- ✓ Las proyecciones por estacionamiento ORA, son 250.000 € superiores a las previstas en 2024, conforme al proyecto de ordenanzas fiscales 2025, y a la valoración realizada por el informe de la Tesorería.

- ✓ Se produce un incremento de la tasa por compra de agua de 364.000 € que es correlativa al incremento del gasto por compra de agua a Picadas al tratase de una aplicación presupuestaria ampliable con el ingreso.

- ✓ Por último, se incluye una previsión nueva de ingresos contenida el proyecto de modificación de ordenanzas fiscales 2025, cuantificada en 1.055.000 € por la nueva tasa por estacionamiento de autobuses turísticos.

Capítulo 4. Transferencias Corrientes (sin FCF): 2.506.810,38 euros, el 2,29% del total de los ingresos, con un decremento de -171.811 euros s/ Pto. 2024 lo que supone un -6 %.

- ✓ Se incluye entre las previsiones iniciales el importe (720.000 €) de una subvención procedente de la Diputación Provincial para financiar el mayor coste que factura el Consorcio de Servicios Públicos Medioambientales desde el 2023. En el supuesto de que dicha subvención no se comprometiera finalmente por la Administración provincial, deberá refinanciarse bien minorando gasto de otras aplicaciones o con RTG si resultare de la liquidación 2024 y las reglas fiscales lo permitieran.
- ✓ Ver el Anexo de gastos con financiación afectada; se mantienen las subvencionen de la JCCM en materia de servicios sociales con un ligero incremento en el proyecto de la casa de acogida.
- ✓ No se contempla aportación alguna por parte de la JCCM al sostenimiento de las Escuelas Infantiles, servicio prestado por el Ayuntamiento de Toledo, y que, a fecha del presente informe, no ha habido convocatoria para dichas ayudas, teniéndose que financiar la totalidad del servicios con recursos propios.

NOMBRE: Izaskun Calvo Cecilia
PUESTO DE TRABAJO: Directora de la Oficina de Presupuestos y Contabilidad
FECHA DE FIRMA: 28/11/2024
HASH DEL CERTIFICADO: 29:1A:59:A2:53:45:75:C3:F6:59:E9:9F:D0:11:8E:A7:E2:57:14:06
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC2C3C13BADB260934994

Capítulo 5. Ingresos Patrimoniales. 3.113.155 euros, un 2,9% del total de los ingresos del presupuesto 2024, y con incremento sobre el presupuesto 2024 del 29.8%, es decir, 714.155 €.

- ✓ El informe de la Tesorería General de fecha 7-11-23, considera una previsión de ingresos en 2025 de 705.000 por intereses de depósitos por los excedentes de tesorería.
- ✓ Se incluyen por vez primera los cánones a ingresar hasta ahora en el Patronato de Turismo que se van a gestionar por el Ayuntamiento y a su vez financian la transferencia corriente al mismo durante la vigencia de dicho ente dependiente.

Capítulo 6, Enajenación de Inversiones reales: 2.140.000 euros, lo que suponen un 2 % del presupuesto total de ingresos. + 385.000 euros del capítulo 3 (Unespa).

- ✓ Véase el anexo de inversiones que acompaña al expediente de presupuesto con el detalle de las inversiones propuestas a financiarse con dichos ingresos. Se declarará la no disponibilidad de los créditos en tanto en cuanto no sean ejecutivos los recursos que los financian de conformidad con los recogido en las Bases de ejecución del Presupuesto 2025.
- ✓ Se adjunta informe de valoración de Informe sobre posible enajenación de inmueble (plazas de parcamiento) resultante de la ejecución de aparcamiento, ejecutado bajo rasante de zona verde municipal catastrada con referencia 2437013VK1123E0001KA.

Los capítulos de ingresos que financian el anexo de inversiones son los que se detallan:

Agente Financiador	Importe
RR.OO.	1.037.500
Unespa	385.000
Venta Terrenos	1.960.000
Total	**3.382.500**

NOMBRE: Izaskun Calvo Cecilia
PUESTO DE TRABAJO: Directora de la Oficina de Presupuestos y Contabilidad
FECHA DE FIRMA: 28/11/2024
HASH DEL CERTIFICADO: 29:1A:59:A2:53:45:75:C3:F6:59:E9:9F:D0:11:8E:A7:E2:57:14:06
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC2C3C13BADB260934994

5. Contenido

De conformidad con lo previsto en los artículos 164 y siguientes del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el Presupuesto de la Corporación contendrá la siguiente documentación:

1. Presupuesto de la Entidad
    - Resúmenes generales
    - Estado de gastos. Resumen
    - Estado de gastos. Unidades gestoras
    - Estado de ingresos. Conceptos
    - Plan de inversiones
    - Proyecto de gastos corrientes con financiación afectada
    - Estado de la deuda
    - Transferencias y subvenciones
    - Anexo de personal.
    - Estado de ejecución del Presupuesto 2024 a fecha de 30 de septiembre
2. Estructura presupuestaria.
3. Bases de ejecución del Presupuesto para 2024.
4. Liquidaciones de los presupuestos 2023
5. Memoria del Proyecto de Presupuesto del Ayuntamiento.
6. Informe económico-financiero/Presupuestario del Proyecto de Presupuesto del Ayuntamiento.
7. Plan anual de Tesorería.
8. Anexo de beneficios fiscales en tributos locales.
9. Anexo con la información relativa a los convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social.
10. Informe de Servicio de Gestión Tributaria/Tesorería sobre previsión de derechos.
11. Informe de la arquitecta municipal en referencia previsión de liquidaciones de ICIO pendientes.
12. Informe sobre posible enajenación de inmueble (plazas de aparcamiento) resultante de la ejecución de aparcamiento, ejecutado bajo rasante de zona verde municipal catastrada con referencia 2437013VK1123E0001KA

6. Estructura presupuestaria

Se entiende por Estructura presupuestaria la clasificación y ordenación de las unidades de gasto (aplicaciones) e ingresos (conceptos) que forman un presupuesto.

El Presupuesto del Ayuntamiento se ha elaborado siguiendo la Estructura Presupuestaria establecida en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre; atendiendo a la modificación que la misma ha tenido por la OHAP/419/2014, de 14 de marzo.

Clasificación del Estado de Gastos

Los créditos del Presupuesto de Gastos se clasifican con los siguientes criterios:

NOMBRE: Izaskun Calvo Cecilia
PUESTO DE TRABAJO: Directora de la Oficina de Presupuestos y Contabilidad
FECHA DE FIRMA: 28/11/2024
HASH DEL CERTIFICADO: 29:1A:59:A2:53:45:75:C3:F6:59:E9:9F:D0:11:8E:A7:E2:57:14:06
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC2C3C13BADB260934994

- Por Unidades Orgánicas: Por Unidades Gestoras (cinco dígitos)
- Por Programas: Por Programas de gasto (cuatro dígitos)
- Por Categorías Económicas: Por Subconceptos (cinco dígitos)

Clasificación del Estado de Ingresos

Las previsiones de ingresos incluidas en los Estados de ingresos se clasifican conforme a los siguientes criterios:

- Por Categorías Económicas: Por Subconceptos (cinco dígitos)

7. Vinculación jurídica de los créditos

Los créditos para gastos se destinan exclusivamente a la finalidad específica para la cual han sido autorizados en el Presupuesto.

Los créditos que se autoricen tendrán carácter limitativo y vinculante, no pudiendo adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior a los mismos; siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones, o actos administrativos que infrinjan esta norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.

Conforme con lo establecido en las Bases de ejecución, el nivel de vinculación jurídica de los créditos de 2025 es el siguiente:

- Clasificación Orgánica: Al nivel de SECCION PRESUPUESTARIA (tres dígitos)
- Clasificación por Programas: Al nivel de PROGRAMA (cuatro dígitos)
- Clasificación Económica: Al nivel de CONCEPTO (dos dígitos)

En todo caso, tendrán carácter vinculante al nivel de SUBCONCEPTO, los Créditos destinados a Atenciones Protocolarias y Representativas y los declarados Ampliables.

Los Gastos o proyectos de gasto con financiación afectada, tanto si se refieren a gastos corrientes como de inversión, vincularán en sí mismos (vinculación cualitativa y cuantitativa).

8. Presupuesto consolidado

A la vista del presupuesto municipal del proyecto de presupuesto de los organismos autónomos, y de las previsiones de gastos e ingresos de la sociedad mercantil dependiente del Ayuntamiento de Toledo, se elabora el presupuesto General consolidado.

Asi pues De conformidad con el artículo 164 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, las entidades locales elaborarán y aprobarán anualmente un presupuesto general en el que se integrarán:

- El presupuesto de la propia entidad.
- Los de los organismos autónomos dependientes de esta.
- Los estados de previsión de gastos e ingresos de las sociedades mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la entidad local.

NOMBRE: Izaskun Calvo Cecilia
PUESTO DE TRABAJO: Directora de la Oficina de Presupuestos y Contabilidad
FECHA DE FIRMA: 28/11/2024
HASH DEL CERTIFICADO: 29:1A:59:A2:53:45:75:C3:F6:59:E9:9F:D0:11:8E:A7:E2:57:14:06
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC2C3C13BADB260934994

De conformidad con el artículo 168.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, sobre la base de los presupuestos anteriores y los estados de previsión de las sociedades mercantiles, si las hubiera, el presidente de la entidad formará el presupuesto general y lo remitirá, informado por la Intervención y con los anexos y documentación complementaria detallados en el apartado 1 del artículo 166 y en el artículo 168, al Pleno de la Corporación antes del día 15 de octubre, para su aprobación, enmienda o devolución. Extremo éste último que no se ha cumplido.

Formado el expediente se someterá a aprobación de la Junta de Gobierno Local, conforme se establece en los artículos 107 y siguientes del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Toledo.

De conformidad con el artículo 168 TRLRHL el presupuesto de cada uno de los organismos autónomos integrantes del general, propuesto inicialmente por el órgano competente de aquéllos, será remitido a la Entidad Local de la que dependan antes del 15 de septiembre de cada año, acompañado de la documentación correspondiente.

3. Las sociedades mercantiles, incluso de aquellas en cuyo capital sea mayoritaria la participación de la Entidad Local, remitirán a ésta, antes del día 15 de septiembre de cada año, sus previsiones de gastos e ingresos, así como los programas anuales de actuación, inversiones y financiación para el ejercicio siguiente.

4. Sobre la base de los presupuestos y estados de previsión a que se refieren los apartados anteriores, el presidente de la entidad formará el presupuesto general y lo remitirá, informado por la Intervención y con los anexos y documentación complementaria detallados en el apartado 1 del artículo 166 y en el presente artículo, al Pleno de la corporación antes del día 15 de octubre para su aprobación, enmienda o devolución.

5. El acuerdo de aprobación, que será único, habrá de detallar los presupuestos que integran el presupuesto general, no pudiendo aprobarse ninguno de ellos separadamente.

Artículo 169 TRLRH: Publicidad, aprobación definitiva y entrada en vigor:

1. Aprobado inicialmente el presupuesto general, se expondrá al público, previo anuncio en el boletín oficial de la provincia o, en su caso, de la comunidad autónoma uniprovincial, por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

2. La aprobación definitiva del presupuesto general por el Pleno de la corporación habrá de realizarse antes del día 31 de diciembre del año anterior al del ejercicio en que deba aplicarse.

3. El presupuesto general, definitivamente aprobado, será insertado en el boletín oficial de la corporación, si lo tuviera, y, resumido por capítulos de cada uno de los presupuestos que lo integran, en el de la provincia o, en su caso, de la comunidad autónoma uniprovincial.

4. Del presupuesto general definitivamente aprobado se remitirá copia a la Administración del Estado y a la correspondiente comunidad autónoma. La remisión se realizará simultáneamente al envío al boletín oficial a que se refiere el apartado anterior.

El Presupuesto General del Ayuntamiento de Toledo está integrado por el del propio Ayuntamiento y sus entes dependientes:

NOMBRE: Izaskun Calvo Cecilia
PUESTO DE TRABAJO: Directora de la Oficina de Presupuestos y Contabilidad
FECHA DE FIRMA: 28/11/2024
HASH DEL CERTIFICADO: 291A59A2534575C3F659E99FD0118EA7E2571406
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC2C3C13BADB260934994

- Patronato Deportivo Municipal (PDM): aprobado su presupuesto por acuerdo del Consejo Rector de fecha 25-11-2024
- Patronato Municipal de Música (PMM: aprobado su presupuesto por acuerdo del Consejo Rector de fecha 14-11-2024
- Patronato Municipal Teatro de Rojas (PMTR): aprobado por acuerdo del Consejo Rector de fecha 14-11-2024
- Patronato Municipal de Turismo (PMT): aprobado por acuerdo del Consejo Rector de fecha 15-11-2024
- Empresa Municipal de la Vivienda: aprobada sus cuentas con fecha 15-11-2024.

El estado consolidado de los presupuestos que conforman el Presupuesto General es el que se detalla a continuación:

NOMBRE: Izaskun Calvo Cecilia
PUESTO DE TRABAJO: Directora de la Oficina de Presupuestos y Contabilidad
FECHA DE FIRMA: 28/11/2024
HASH DEL CERTIFICADO: 29:1A:59:A2:53:45:75:C3:F6:59:E9:9F:D0:11:8E:A7:E2:57:14:06
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC2C3C13BADB260934994

ÓRGANO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y CONTABILIDAD

CAPÍTULO DE INGRESOS	AYUNTAMIENTO	PMM	PMTR	PMT	PMD	EMV	AGREGACIÓN	ELIMINACIONES	PRESUPUESTO CONSOLIDADO
1.- Impuestos Directos	47.622.753,00	-	-				47.622.753,00	-14.855,00	47.607.898,00
2.- Impuestos Indirectos	6.962.911,00	-	-				6.962.911,00		6.962.911,00
3.- Tasas y Otros Ingresos	25.585.948,00	364.290,00	442.000,00		2.363.998,10	6.000,00	28.762.236,10	-3.848,64	28.758.387,46
4.- Transferencias Corrientes	23.715.223,00	711.960,00	1.339.889,80	935.000,00	4.447.761,90	801.497,00	31.951.331,70	-8.125.411,70	23.825.920,00
5.- Ingresos Patrimoniales	3.113.155,00	-	3.110,20	-	130.000,00	197.521,23	3.443.786,43		3.443.786,43
6.- Enajenación de Inversiones	2.140.000,00	-	-		-		2.140.000,00		2.140.000,00
7.- Trasnferencias de Capital	0	-	-		-		0,00		0,00
8.- Activos Financieros	10,00	-	-		9.000,00		9.010,00		9.010,00
9.- Pasivos Financieros	0,00	-	-		-		0,00		0,00
TOTAL OPERACIONES EJERCICIO	**109.140.000,00**	**1.076.250,00**	**1.785.000,00**	**935.000,00**	**6.950.760,00**	**1.005.018,23**	**120.892.028,23**	**-8.144.115,34**	**112.747.912,89**

CAPÍTULO DE GASTOS	AYUNTAMIENTO	PMM	PMTR	PMT	PMD	EMV	AGREGACIÓN	ELIMINACIONES	PRESUPUESTO CONSOLIDADO
1.- Gastos de Personal	36.050.000,00	894.075,00	598.034,26	459.422,87	2.901.920,00	439.607,20	41.343.059,33		41.343.059,33
2.- Compras de Bienes y Servicios	48.111.702,69	136.285,00	1.162.981,29	465.818,67	3.957.600,00	498.884,44	54.333.272,09	- 779.703,64	53.553.568,45
3.- Gastos Financieros	538.313,61	800,00	600,00	100,00	12.000,00	400,00	552.213,61		552.213,61
4.- Transferencias Corrientes	17.975.332,70		-	-	-	52.396,51	18.027.729,21	- 7.364.611,70	10.663.117,51
5.- Fondo de contingencia	728.011,00	36.290,00	21.884,45	9.658,46	35.210,00		831.053,91		831.053,91
6.- Inversiones Reales	3.475.900,00	8.800,00	1.500,00		26.000,00		3.512.200,00		3.512.200,00
7.- Transferencias de Capital	141.000,00	-	-		-		141.000,00		141.000,00
8.- Activos Financieros	60.960,00	-	-		18.030,00		78.990,00		78.990,00
9.- Pasivos Financieros	2.058.780,00	-	-		-		2.058.780,00		2.058.780,00
TOTAL OPERACIONES EJERCICIO	**109.140.000,00**	**1.076.250,00**	**1.785.000,00**	**935.000,00**	**6.950.760,00**	**991.288,15**	**120.878.298,15**	**-8.144.315,34**	**112.733.982,81**

NOMBRE: Izaskun Calvo Cecilia
PUESTO DE TRABAJO: Directora de la Oficina de Presupuestos y Contabilidad
FECHA DE FIRMA: 28/11/2024
HASH DEL CERTIFICADO: 291A59A2534575C3F659E99FD0118EA7E2571406
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC2C3C13BADB260934994

ELIMINACIONES

Eliminaciones			
Aportaciones OO.AA:			
PMM	711.960,00		
PMT	935.000,00		
PDM	4.447.761,90		
PMTR	1.269.889,80		
TOTAL	**7.364.611,70**	-	

Encomiendas EMV		*Pto EMV 2025 Cap. 4 ingreso)*	*Pto. EMV 2025 Cap. 5 ingresos*
ENCARGO PROGRAMA VIVIENDA SOCIAL	77.000,00	65.000,00	52.256,23
ENCARGOS CONCEJALÍA URBANISMO	100.000,00	100.000,00	112.050,00
ENCARGO GESTIÓN COMERC. PARKING FILIPINAS	1.000,00	1.000,00	33.215,00
ENCARGO GESTIÓN DE SANCIONES	569.000,00	568.000,00	
OFICINA DE TRANSFORMACIÓN COMUNITARIA	13.800,00	67.497,00	
TOTAL	**760.800,00**	**801.497,00**	**197.521,23**

Concepto	*IBI (CAPITULO 1 INGRESOS)*	*TASA BASURA (CAPITULO 3)*	*IMVTM (CAPITULO 1)*	TOTAL
PROMOCION 20 VPO-RE SANTA BÁRBARA	3.500,00	1.200,00		
PROMOCION 35 VPOJA EN AZUCAICA	4.550,00	1.520,00		
PROMOCION 5 VIVIENDAS ALQUILER CON OPCION A C	1.105,00	258,00		
RESTO EDIFICIOS PROPIOS	5.800,00	1.000,00	100,00	
TOTALES	**14.955,00**	**3.848,64**	**100,00**	**18.903,64**

TOTAL ELIMINACIONES	**8.144.315,34**

NOMBRE: Izaskun Calvo Cecilia
PUESTO DE TRABAJO: Directora de la Oficina de Presupuestos y Contabilidad
FECHA DE FIRMA: 28/11/2024
HASH DEL CERTIFICADO: 291A59A2534575C3F659E99FD0118EA7E2571406
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC2C3C13BADB260934994

9. Conclusiones

El Proyecto de Presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2025 se presenta EQUILIBRADO PRESUPUESTARIAMENTE, para su aprobación por la Junta de Gobierno, debiéndose determinar en el correspondiente informe de control previo si cumple con el objetivo de estabilidad presupuestaria, de conformidad con el artículo 11.4 LOEPSF, que establece que la Corporaciones Locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario una vez reactivadas las reglas fiscales.

Pero no obstante, tal y como ha venido sucediendo en los últimos años con la suspensión de las reglas fiscales y que con independencia de las tasas de referencia, resulta de aplicación el régimen presupuestario del TRLRHL en su totalidad, y concretamente el principio de prudencia y equilibrio presupuestario previsto en el artículo 164.4 TRHRL a la hora de confeccionar y ejecutar los presupuestos, que exige que "*cada uno del os presupuestos que se integran en el presupuesto general deberá aprobarse sin déficit inicial*".

- ✓ EL proyecto de presupuesto del Ayuntamiento se aprueba sin déficit inicial, se encuentra nivelado presupuestariamente en ingresos y gastos en el importe de 109.140.000 €.

- ✓ Los ingresos corrientes del Presupuesto (106.999.990,00€) atienden a los gastos corrientes (103.403.360,00€) + Amortización de la deuda (2.058.780,00€).

- ✓ La tasa de referencia del PIB para el ejercicio 2025 se considera según el último acuerdo del Consejo de Ministros en el 3,2 aunque su evaluación no es obligatoria en la aprobación del presupuesto.

- ✓ El límite de gasto no financiero (techo de gasto consolidado) del conjunto de las Entidades que conforman el Presupuesto General del Ayuntamiento de Toledo es de 113.279.672,92 €.

- ✓ La suma de los capítulos 1 a7 de ingresos (109.139.990 €) menos los capítulos 1 a 7 de gastos (107.020.260) arroja una estabilidad de 2.119.730,00 €, lo que indica que el presupuesto de ingresos no financieros es suficiente para atender los gastos no financieros y la amortización de la deuda. (2.058.780 €).

- ✓ Respecto al gasto de personal, al no existir LGPE para el ejercicio 2025, si bien se ha presupuestado en el capítulo 1 de gastos la subida del 0,5 % del incremento adicional vinculado al incremento del PIB nominal consolidado en el 2024 a abonar en 2025. Respecto del posible incremento de las retribuciones, como medida de previsión se ha aplicado un 2% sobre las retribuciones de 2024, si bien su presupuestación se ha dotado en el capitulo 5 de gastos "Fondo de Contingencia", para que en el supuesto de que sea acordada alguna subida, exista crédito previa aprobación de su uso y posterior transferencia de crédito a las aplicaciones de gasto de personal correspondientes.

- ✓ Las gratificaciones por servicios extraordinarios de Policías y Bomberos consignados en el Presupuesto 2025 son inferiores a la previsión de obligaciones reconocidas en 2024, por cuanto deberán tomarse las medidas oportunas para que los servicios se reduzcan al crédito dotado presupuestariamente.

NOMBRE: Izaskun Calvo Cecilia
PUESTO DE TRABAJO: Directora de la Oficina de Presupuestos y Contabilidad
FECHA DE FIRMA: 28/11/2024
HASH DEL CERTIFICADO: 29:1A:59:A2:53:45:75:C3:F6:59:E9:9F:D0:11:8E:A7:E2:57:14:06
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC2C3C13BADB260934994

- ✓ Sin la previsión de la participación en tributos del Estado del año 2025 sin la LGPE, se ha presupuestado en base a la nota de prensa sobre la reunión del 15 de julio de 2024 con la Comisión Nacional de Administración Local, que informaba que *"las entidades locales en 2025 recibirán 26.893 millones € en concepto de entregas a cuenta, lo que supone un importante incremento del 13,1% en relación con las entregas a cuenta de 2024*". y para 2025 se prevé una liquidación positiva extraordinaria correspondiente al ejercicio 2023. Extremos todos ellos confirmados con comunicación de la SGFAL (Secretaría General Financiación Autonómica y Local)

- ✓ En el capítulo 4 de gastos, "transferencias corrientes" se ha previsto la dotación de los servicios de estacionamiento regulado y autobuses, si bien, se condiciona la suficiencia de crédito presupuestario a la adopción de medidas por parte de las unidades correspondientes para la reorganización de los servicios, dado que no se encuentran presupuestadas posibles modificaciones ni liquidaciones.

- ✓ Los capítulos I, II y III de ingresos se han presupuestado conforme al informe emitido por la Tesorería y el Servicio de Gestión Tributaria en su mayor parte, si bien, respecto del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras se ha superado el importe previsto en dicho en informe de previsión de ingresos tributarios del Servicio de Gestión Tributaria, (+1.391.307 €) lo que en caso de no cumplirse dichas previsiones, conllevará a inestabilidad presupuestaria a liquidación del ejercicio 2025.

- ✓ En cuanto a la financiación prevista correspondiente a la Venta de Terrenos dichos ingresos no tienen el carácter de ejecutivos y por tanto, el crédito asociado quedará en situación "no disponible".

- ✓ Por lo que respecta a las inversiones que se encuentran en ejecución y con crédito presupuestario en el ejercicio 2024, y que por demora de las mismas no sean finalizadas dentro del ejercicio 2024, no se han previsto entre las consignaciones iniciales del capítulo 6 las aportaciones correspondientes al Ayuntamiento, quedando supeditada su incorporación de remanentes a la existencia de financiación vía RTGG, si éste existiera, y si la reactivación de las reglas fiscales lo permitiera.

El Proyecto de Presupuesto del Ayuntamiento 2025, una vez informado por la Intervención, deberá aprobarse por la JGL y someterse al trámite de alegaciones y propuestas establecido por la regulación municipal; para posteriormente incorporarse al Presupuesto General de la Entidad dentro del proceso de consolidación a los efectos de su remisión al Pleno de la Corporación para, su debate y, en su caso, aprobación inicial, teniendo en cuenta lo indicado en cuanto a la previsión de ingresos y dotación de crédito presupuestarios de gastos.

Oficina de Gestión Presupuestaria
y Contabilidad

NOMBRE: Izaskun Calvo Cecilia
PUESTO DE TRABAJO: Directora de la Oficina de Presupuestos y Contabilidad
FECHA DE FIRMA: 28/11/2024
HASH DEL CERTIFICADO: 29:1A:59:A2:53:45:75:C3:F6:59:E9:9F:D0:11:8E:A7:E2:57:14:06
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC2C3C13BADB260934994